



RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 1 de diciembre de 2023 (Extracto publicado en el BOPA de 15 de diciembre de 2023), del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada de gasto, subvenciones públicas para 2024, para el desarrollo de acciones de Reskilling y Upskilling, para la formación de cualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales, en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación, para empresas, asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro.

Esta convocatoria se rige por la Resolución de 7 de octubre de 2022, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de acciones de Reskilling y Upskilling, para la formación de cualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales, en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación, para empresas, asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro.

SEGUNDO.- Por Resolución de 26 de junio 2023, de la Secretaría General de Formación Profesional, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional, de 7 de junio de 2023, por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas en el ejercicio presupuestario 2023, destinados al desarrollo de acciones de Reskilling y Upskilling de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado a las personas y zonas en riesgo de despoblación, en el marco del Componente 20 “Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Por Resolución de 1 de agosto de 2023, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se conceden fondos a la Comunidad Autónoma establece que las actividades susceptibles de financiación son acciones a realizar desde la fecha de resolución de concesión y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Con fecha 10 de julio de 2024, la Secretaría General de Formación Profesional, comunica la autorización para ampliar en seis meses el plazo de ejecución de este programa. Por consiguiente, dicha ejecución podrá extenderse hasta el 30 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento General aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; con el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y sus normas de desarrollo; con la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; con la Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo; con el Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias modificado por 214/2023 de 16 de diciembre, y Decreto 49/2024, de 21 de junio, le corresponden las competencias en materia de formación profesional no desarrollada en el sistema educativo y de formación para el empleo, y demás disposiciones en la materia.



Estado del documento

Original

Página 1 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363732700330232





Segundo.- La Resolución de 1 de agosto de 2023, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se conceden fondos a la Comunidad Autónoma establece que las actividades susceptibles de financiación son acciones a realizar desde la fecha de resolución de concesión y hasta el 31 de diciembre de 2024. Con fecha 10 de julio de 2024, la Secretaría General de Formación Profesional, comunica la autorización para ampliar en seis meses el plazo de ejecución de este programa, fijándolo en el 30 de junio de 2025, ampliando por tanto el plazo de ejecución de las actividades susceptibles de financiación con el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el marco del subproyecto *“Formación modular destinada al Reskilling y Upskilling de ocupados y y desempleados”*.

Encontrándose pendiente de resolver la concesión de la convocatoria aprobada por Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de 1 de diciembre de 2023, se considera que dicha ampliación del plazo de ejecución comunicada por el órgano competente de la Administración General del Estado, responsable del proyecto, debe atenderse en este momento procedimental modificando en ese aspecto la convocatoria aprobada, simplificando así la tramitación administrativa al entender que desplegar sus efectos jurídicos en el momento presente no perjudica ni situaciones beneficiosas ni derechos consolidados, estableciendo así el plazo de ejecución ampliado ya para los potenciales beneficiarios de la convocatoria en curso, en el intento de garantizar el cumplimiento de los hitos fijados para Asturias en el marco del subproyecto en ejecución. .

Dicha modificación no altera la autorización del gasto aprobado con cargo al crédito consignado en las aplicaciones 85.01.322J.471.019 y 85.01.322J.481.066 (Código PEP 2022/000536) Proyecto 2022/F/8500001 “MRR -322J-CSS CFPE- CPA por lo que de acuerdo con cuanto antecede,

Vistos los antecedentes administrativos y Fundamentos de Derecho expuestos y que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- *Modificar los apartados siguientes de la Convocatoria de subvenciones públicas para 2024 con destino a la financiación de programas de formación para el desarrollo de acciones de Reskilling y Upskilling, para la formación de cualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales, en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación, para empresas, asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro aprobada por Resolución de 1 de diciembre de 2023, quedando redactados cómo a continuación se indica:*

“Decimotercero - Periodo de Realización de los proyectos:

En los proyectos que se presenten a esta convocatoria podrán financiarse gastos devengados desde la fecha de formalización de la condición de beneficiario hasta el 30 de junio de 2025. La realización del proyecto presentado para su financiación deberá estar finalizada en dicha fecha.

Decimocuarto.-Justificación de ayudas

1. Se establece un plazo máximo de dos meses desde la finalización de las actuaciones subvencionadas, de acuerdo con el cronograma presentado en la solicitud, para presentar la justificación de los gastos realizados y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2025

2. Sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en el apartado decimoséptimo de las bases reguladoras, las instrucciones de justificación para las subvenciones concedidas en la convocatoria del año 2024 son las que





figuran en el Anexo V."

SEGUNDO.- Notificar a los interesados, mediante la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la presente Resolución, indicándoles que este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



Estado del documento

Original

Página 3 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363732700330232

